



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Miércoles, 17 de noviembre de 2004

Número 223

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### *Otras Administraciones*

##### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 29 de octubre de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María de los Ángeles Arias Rodríguez, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Medicina Preventiva y Salud Pública.

Página 20044

*Oposiciones y concursos*

#### *Otras Administraciones*

##### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 20 de octubre de 2004, por la que se convocan por el procedimiento de urgencia, contenido en el Reglamento de Contratación, plazas de Personal Docente e Investigador de la plantilla de Personal Docente.

Página 20044

Resolución de 3 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a plazas vacantes de la plantilla de Personal Laboral de esta Universidad.

Página 20047

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 9 de noviembre de 2004, del Director, por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente a dicho Organismo Autónomo.

Página 20048



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 81,19 euros.  
Semestre: 47,76 euros.  
Trimestre: 27,85 euros.  
Precio ejemplar: 0,82 euros.

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se delega, en el Director General de Política Agroalimentaria la autorización, modificación, suspensión y revocación de la utilización del símbolo gráfico para los productos agrarios y pesqueros de calidad específicos de Canarias.

Página 20051

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de 28 de octubre de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de redacción de proyecto de obras, estudio de seguridad y salud y dirección de obra para la construcción de 20 viviendas de protección oficial de promoción pública en Gran Tarajal, término municipal de Tuineje (Fuerteventura).- Expte. F-02/04.

Página 20051

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 19 de octubre de 2004, que adjudica la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras correspondientes al acondicionamiento y pavimentación de los accesos al Punto Limpio de El Majano, término municipal de Valverde (El Hierro), cofinanciada por el Fondo de Cohesión, y al Vertedero de Residuos Sólidos de la isla de El Hierro, término municipal de Frontera, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 20052

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras del Consultorio Local de Playa de San Juan, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Página 20053

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 8 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras del nuevo Hospital de La Gomera.

Página 20054

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 29 de octubre de 2004, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de marcapasos y electrodos para el Hospital General de La Palma.

Página 20056

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 8 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de nitrógeno líquido.- Expte. nº C.P. 2005-0-5.

Página 20057

*Administración Local***Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

Anuncio de 18 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma de la antigua plaza del mercado (fase I).

Página 20059

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 918/2004, seguido a instancias de D. Antonio Peñate Artilles, contra la Resolución nº 698, de 5 de agosto de 2004, sobre acumulación de reclamaciones y denegación de la percepción de cantidades por el ejercicio conjunto de otra función. Página 20060

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 5 de abril de 2004, que inicia el expediente sancionador S-016/2003, contra D. José Miguel Torres Santana. Página 20060

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 5 de abril de 2004, que inicia el expediente sancionador PV-002/2004, contra D. José Miguel Torres Santana. Página 20062

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 5 de abril de 2004, que inicia el expediente sancionador PV-003/2004, contra D. José Miguel Torres Santana. Página 20064

**Consejería de Turismo**

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 20065

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de M.T. y C.T. transformación viviendas unifamiliares aisladas, Valle Higuera, ubicada en Polígono nº 20, Valle Higuera, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº AT 04/086. Página 20067

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2004, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 20067

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2004, relativa a la notificación de la Resolución del recurso presentado en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 20068

**Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)**

Anuncio de 20 de octubre de 2004, relativo a la aprobación del Acuerdo de mejoras de los funcionarios del Ayuntamiento de San Miguel de Abona. Página 20069

**Ayuntamiento de Tifarfe (La Palma)**

Anuncio de 2 de julio de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial para regular la Introducción de Cultivos Forzados en el ámbito municipal de Tifarfe.

Página 20069

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 10 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 993/2002.

Página 20070

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

**1581** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María de los Ángeles Arias Rodríguez, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Medicina Preventiva y Salud Pública.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el artº. 5 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María de los Ángeles Arias Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 42.038.038-H, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Medicina Preventiva y Salud Pública, adscrita al Departamento de Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina Preventiva y Salud Pública, Toxicología y Medicina Legal y Forense, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 29 de octubre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

*Oposiciones y concursos**Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

**1582** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, por la que se convocan por el procedimiento de urgencia, contenido en el Reglamento de Contratación, plazas de Personal Docente e Investigador de la plantilla de Personal Docente.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciem-

bre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146, de 12.6.85), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

### 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Para participar a las plazas con categoría de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente es suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

### 2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte, que se facilitará en dicho Registro y en la dirección de Internet de esta Universidad ([http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/rrhh\\_pdi.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp)), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación, En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

2. Documento que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por la Comisión de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá compulsar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: [curso@ull.es](mailto:curso@ull.es), o a la dirección de Internet: [http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/rrhh\\_pdi.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp).

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

#### 4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 5 días para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. Las propuestas de adjudicación de plazas elevadas por los Departamentos se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. Las adjudicaciones de las plazas serán resueltas por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las resoluciones de la misma se notificarán a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

#### 5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. El contrato a que se refiere la presente convocatoria tiene carácter laboral y una duración determinada, pudiendo renovarse y está regulado por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

5.2. La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

#### 6. NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 20 de octubre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

### ANEXO

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DIDÁCTICAS ESPECIALES	NDF1102	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal.	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN	Docencia en Didáctica de la Lengua y la Literatura
ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y COMPUTACIÓN	NDF1126	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma de la situación de Incapacidad Temporal y de Maternidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	FACULTAD DE MATEMÁTICAS	Docencia en el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos
ESTADÍSTICA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y COMPUTACIÓN	NDC0889	AUTP (6 H) La duración del contrato será hasta que se incorpore a la plaza el titular de la misma del permiso de adopción	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	FACULTAD DE FÍSICA	Docencia teoría de autómatas y lenguajes formales, fundamentos de Informática

\* AUTP (6 H): Profesor Asociado a tiempo parcial (6 horas)

**1583 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a plazas vacantes de la plantilla de Personal Laboral de esta Universidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. nº 143, de 26 de julio); y artículo 19.4 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Públicas Canarias (B.O.C. de 24.5.00, modificado por B.O.C. de 8.10.03 y de 23.12.03), con el fin de atender las necesidades de la institución en materia de Recursos Humanos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto:

Primero.- Convocar, por el procedimiento de concurso-oposición libre, las plazas vacantes de la plantilla laboral de esta Universidad que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Públicas Canarias (B.O.C. de 24.5.00, modificado por B.O.C. de 8.10.03 y de 23.12.03); Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 29 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma anterior; Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases de la convocatoria.

Tercero.- Las bases de la convocatoria con los requisitos específicos para la categoría profesional de las plazas, presentación de solicitudes, admisión de aspirantes, órganos de selección, sistema selectivo, contenido de los ejercicios y demás información, figuran expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Laguna y en la dirección de Internet: [http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/pas\\_laboral.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/pas_laboral.asp).

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Las relaciones provisionales de admitidos y excluidos y la fecha del inicio de los ejercicios se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) y en la dirección de Internet: [http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/pas\\_laboral.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/pas_laboral.asp).

La Laguna, a 3 de noviembre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

#### ANEXO

GRUPO CONVENIO	Nº R.P.T.	CATEGORIA PROFESIONAL Y SUBCATEGORIA	TURNO	NUMERO PLAZAS
V	264	AUXILIAR DE SERVICIOS (AUXILIAR DE SERVICIOS)	TARDE	1
V	267	AUXILIAR DE SERVICIOS (AUXILIAR DE SERVICIOS)	TARDE	1
V	275	AUXILIAR DE SERVICIOS (AUXILIAR DE SERVICIOS)	TARDE	1
V	278	AUXILIAR DE SERVICIOS (AUXILIAR DE SERVICIOS)	TARDE	1
V	295	AUXILIAR DE SERVICIOS (AUXILIAR DE SERVICIOS)	TARDE	1
V	336	AUXILIAR DE SERVICIOS (AUXILIAR DE SERVICIOS)	TARDE	1
V	338	AUXILIAR DE SERVICIOS (AUXILIAR DE SERVICIOS)	TARDE	1
V	355	AUXILIAR DE SERVICIOS (AUXILIAR DE SERVICIOS)	TARDE	1

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1584** *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 9 de noviembre de 2004, del Director, por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente a dicho Organismo Autónomo.*

Visto que el artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que tales Cartas sean aprobadas por resolución del Director o asimilado en el caso de los organismos autónomos a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Resultando.- Que con fecha 4 de noviembre de 2004 se emite informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1 del citado Decreto 220/2000, de 4 de diciembre.

Considerando.- La legislación aplicable constituida a tal efecto por el Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios aprobada en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir un ejemplar completo a la Inspección General de Servicios para su publicación en la página central del gobierno, vía internet, y para su debida constancia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2004.- El Director, Álvaro Dávila González.

#### CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA (ISTAC)

Datos identificativos de la unidad:

Denominación: Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

Consejería: Economía y Hacienda.

Dirección:

Sede en Las Palmas de Gran Canaria (Central). Avenida de Juan XXIII, 2, plata baja (Edificio Humiaga II), 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfonos (928) 290062/(928) 290104.

Fax (928) 243354.

Sede en Santa Cruz de Tenerife. Avenida de Reyes Católicos, 31, primera planta (Edificio Ceres), 38005-Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono (922) 204546/(922) 204584.

Fax (922) 204441.

Horario de Atención al Ciudadano:

(Registro e Información Estadística).

De lunes a viernes.

Invierno: de 9,00 a 14,00 (octubre-junio).

Verano: de 9,00 a 13,00 (julio-septiembre).

Correo Electrónico: [istac@gobiernodecanarias.org](mailto:istac@gobiernodecanarias.org).

Servidor Web:

<http://www.gobiernodecanarias.org/istac>.

<http://www.istac.com>.

<http://www.istac.org>.

#### FINALIDAD.

En materia de estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias, constituir, mantener y promover el desarrollo del sistema estadístico, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen.

El ISTAC protege y ampara todos los datos personales de nuestros informantes, no difundiendo información alguna que pudiera conducir a su identificación.

Servicios que se ofrecen al ciudadano:

Derivados de la función de promover la obtención, conocimiento y difusión de las estadísticas que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad canaria:

Mediante acceso a la Web del Instituto: Información y consultas directas a través de la Red.

A través del servicio de información estadística: Conocimiento rápido de datos actualizados de carácter concreto.

Sala de consulta con capacidad para diez personas dotada de ordenador personal e impresora.

Acceso a la Web del Istac y enlaces a otras con contenido estadístico.

Servicio de Reprografía.

Mediante peticiones de información específica "a medida":

Acceso a información específica "a medida", que requiera un tratamiento especializado de bases de datos, siempre que:

No contravenga el secreto estadístico.

Reúna las suficientes garantías técnicas.

Pago previo, del precio que se determine, si procediere.

No altere de manera significativa el normal desenvolvimiento de los servicios estadísticos.

A través de los productos editoriales:

El ISTAC dispone de un catálogo con más de 200 productos editoriales de elaboración propia.

Existen más de 40 publicaciones, en formato digital, susceptibles de ser descargadas desde la web.

A través de suscripciones a información estadística por correo electrónico:

"EL ISTAC INFORMA" es un servicio que, mediante suscripción a través del correo electrónico, permite a los usuarios recibir información actualizada, de relevancia estadística, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Derivados de la función de extender certificaciones oficiales respecto de las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Canarias o a las realizadas en el supuesto previsto en el artº. 28 de la LEC:

Certificación de datos estadísticos oficiales:

Cualquier interesado podrá consultar los resultados estadísticos y solicitar certificación sobre los mismos, a cualquier nivel de agregación disponible, siempre que no atente a la protección del secreto estadístico y se refiera a estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Canarias a que se refiere el artículo 26 de la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias o a las reali-

zadas en el supuesto previsto en el artículo 28 de la citada Ley, salvo que se prevea otra cosa en las normas reguladoras.

Tanto la entrega de publicaciones estadísticas como las elaboraciones e informaciones estadísticas no publicadas como la expedición de certificados de datos estadísticos, se encuentran sometidas a la legislación sobre tasas y precios públicos de la Administración de esta Comunidad (artº. 54 quater. Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio. Sus cuantías son actualizadas anualmente a través de la Ley de Presupuestos de la C.A.C.)

Derivados de la función de crear, prestar y mantener un servicio de documentación bibliográfico-estadístico de ámbito socio-económico:

Biblioteca.

Servicio de Documentación.- El ISTAC dispone de un servicio de consulta y documentación bibliográfico-estadística de ámbito socio-económico, en el que pone a disposición de los usuarios tanto las publicaciones editadas por el ISTAC, como su fondo bibliográfico estadístico especializado.

Nuestros compromisos:

1) Actualización de la Web.- Mantener actualizada nuestra página Web con el último dato disponible. La información estadística relativa a indicadores (I.P.C., IPI, etc.) estará accesible el mismo día de su recepción.

El resto de información que requiera un tratamiento estadístico específico lo estará, tras su análisis, antes de sesenta (60) días hábiles desde su recepción, en el 80% de los casos.

2) Atención de consultas.- Responder las consultas formuladas por los usuarios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción.

3) Atención de peticiones "a medida".- Responder las peticiones estadísticas "a medida" dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de su recepción, al menos, en el 90% de los casos.

4) Edición de publicaciones digitales.- Editar, en formato digital, todas las publicaciones estadísticas de elaboración propia, que podrán ser accesibles a través de nuestra página web.

5) Suscripciones al sistema de noticias.- Atender, en el mismo día de su recepción, todas las peticiones de suscripción al Servicio de noticias "EL ISTAC INFORMA".

6) Certificación de datos estadísticos oficiales.- Responder a las solicitudes de certificación de datos es-

tadísticos oficiales de nuestra competencia antes de tres meses a contar desde el día siguiente al de recepción de las mismas.

7) Mantenimiento de un Servicio de Documentación.- Mantener un Servicio de Consulta y Documentación bibliográfico-estadístico de ámbito socio-económico, poniendo a disposición de los usuarios tanto las publicaciones editadas por el ISTAC, como el fondo bibliográfico-estadístico especializado.

Indicadores de la calidad del servicio:

- Número de usuarios y accesos a la información difundida en nuestra Web.

- Número de accesos a las publicaciones digitales.

- Número de días desde la recepción de la información estadística y su puesta a disposición al ciudadano.

- Número de consultas atendidas y tiempo máximo de respuesta.

- Número de peticiones de información a medida y valor del percentil 90.

- Porcentaje de nuevas solicitudes de suscripción al servicio "ISTAC INFORMA" incluidas en la siguiente noticia generada.

- Impacto de las notas de prensa difundidas por el ISTAC en los medios de comunicación.

- Porcentaje de publicaciones propias digitalizadas.

- Número de referencias nuevas incorporadas a la biblioteca.

- Número de consultas a los fondos bibliográficos.

- Número de certificaciones y tiempo máximo de respuesta.

Necesitamos su opinión: reclamaciones y sugerencias.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone de un sistema de evaluación global del conjunto de los servicios públicos. Parte del mismo se basa en el sistema de sugerencias y reclamaciones, mediante el cual los ciudadanos y organizaciones pueden evidenciar y proponer áreas de actuación con la finalidad de mejorar la organización y la calidad de los servicios públicos.

Puede acceder al sistema mediante escrito simple o a través del impreso que se encuentra a su disposición en todas las oficinas de registro y Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

También puede acceder al sistema verbalmente en las Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones, y a través del Servicio Telefónico de Atención al Ciudadano del Gobierno de Canarias (012).

El sistema está abierto a la transmisión de datos mediante correo electrónico y a través de la página web del Gobierno de Canarias.

En un plazo máximo de tres meses usted recibirá una contestación a su sugerencia o reclamación. Si no es así, o considera que la contestación es insuficiente, diríjase a la Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios velará por el cumplimiento del procedimiento de tramitación de las sugerencias y reclamaciones, y localizará dónde se viene produciendo un funcionamiento incorrecto de los servicios públicos y actuará puntualmente o efectuará los estudios y propuestas necesarios para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Solicite más información de este sistema en cualquier oficina de registro o información del Gobierno de Canarias: sus sugerencias y reclamaciones no nos molestan, son necesarias para saber dónde nos estamos equivocando.

Si es usted usuario de los servicios sanitarios, sus solicitudes y reclamaciones se encauzarán en la forma prevista en el nº 6 del artículo 12 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5 de agosto), y en el Decreto 94/1999, de 25 de mayo, de desarrollo (B.O.C. nº 78, de 16.6.99).

Sus reclamaciones y sugerencias relativas al funcionamiento e información de los servicios administrativos no sanitarios dentro del Sistema Canario de la Salud, se tramitarán conforme a lo previsto en el Reglamento del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Decreto 161/2002, de 18 de noviembre.

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1585** *ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se delega, en el Director General de Política Agroalimentaria la autorización, modificación, suspensión y revocación de la utilización del símbolo gráfico para los productos agrarios y pesqueros de calidad específicos de Canarias.*

El Decreto 45/1999, de 18 de marzo, por el que se regula la gestión del símbolo gráfico para los productos agrarios y pesqueros de calidad específicos de Canarias (B.O.C. nº 43, de 9.4.99), y concretamente el apartado 1, del artículo 3, atribuye la competencia en materia de autorización de la utilización del símbolo gráfico, y por ende la modificación, suspensión y revocación de la misma, a la Consejería competente en materia de política agroalimentaria.

Razones de eficacia y celeridad, cuáles son el corresponder al Director de Política Agroalimentaria, la instrucción de todo el procedimiento, aconseja que se delegue en este mismo órgano, la autorización, modificación, suspensión y revocación de la utilización del símbolo gráfico.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el referido artículo 3.1, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director General de Política Agroalimentaria, la autorización, modificación, suspensión y revocación de la utilización del símbolo gráfico, establecidas en el Decreto Territorial 45/1999, de 18 de marzo, por el que se regula la gestión del símbolo gráfico para los productos agrarios y pesqueros de calidad específicos de Canarias.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Esta Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

## IV. ANUNCIOS

### Anuncios de contratación

## Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**3825** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de 28 de octubre de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de redacción de proyecto de obras, estudio de seguridad y salud y dirección de obra para la construcción de 20 viviendas de protección oficial de promoción pública en Gran Tarajal, término municipal de Tuineje (Fuerteventura).- Expte. F-02/04.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para la redacción de proyecto de obras de instalaciones eléctricas, fontanería y telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud y dirección de obra para la construcción de 20 viviendas de protección oficial de promoción pública en Gran Tarajal, término municipal de Tuineje. Isla de Fuerteventura.- Expediente F-02/04.

b) Lugar de ejecución: isla de Fuerteventura.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega del proyecto: 45 días naturales.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

103.550,00 euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, calle Agustín Millares Carló, 18.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 306134/(928) 306105.

e) Fax: (928) 306454.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONSULTOR.

a) Clasificación, en su caso: - - -.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimosexto día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil posterior.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

2º) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

3º) Fax: (928) 307020, teléfonos (928) 306488 y (928) 307317.

4º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al décimo día siguiente de finalizado del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil posterior.

e) Hora: 9 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**3826 ANUNCIO** por el que se hace pública la Orden de 19 de octubre de 2004, que adjudica la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras correspondientes al acondicionamiento y pavimentación de los accesos al Punto Limpio de El Majano, término municipal de Valverde (El Hierro), cofinanciada por el Fondo de Cohesión, y al Vertedero de Residuos Sólidos de la isla de El Hierro, término municipal de Frontera, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: OB-SUB-27/04.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: realización de las obras de acondicionamiento y pavimentación de los accesos al Punto Limpio de El Majano, término municipal de Valverde, El Hierro y al Vertedero de Residuos Sólidos de El Hierro, término municipal de Frontera, con la finalidad de continuar la dotación de instalaciones que determina el PIRCAN para la isla de El Hierro.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 163, de 24 de agosto de 2004.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (487.752,95 euros), con el desglose que a continuación se detalla:

## LOTE: I.

OBRAS: acondicionamiento y pavimentación del acceso al Punto Limpio de El Majano (término municipal de Valverde, El Hierro).

IMPORTE: 312.142,83 euros.

## LOTE: II.

OBRAS: acondicionamiento y pavimentación del acceso al Vertedero de Residuos Sólidos de El Hierro (término municipal de Frontera).

IMPORTE: 175.610,12 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 19 de octubre de 2004.

b) Contratista: Constructora Herreña Fronpeca, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (487.752,95 euros), con el desglose que a continuación se detalla:

## LOTE: I.

OBRAS: acondicionamiento y pavimentación del acceso al Punto Limpio de El Majano (término municipal de Valverde, El Hierro).

IMPORTE: 312.142,83 euros.

## LOTE: II.

OBRAS: acondicionamiento y pavimentación del acceso al Vertedero de Residuos Sólidos de El Hierro (término municipal de Frontera).

IMPORTE: 175.610,12 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2004.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Augusto Lorenzo Tejera.

**Consejería de Sanidad**

**3827** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras del Consultorio Local de Playa de San Juan, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 50-04-DOA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras del Consultorio Local de Playa de San Juan, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

b) Lugar de ejecución: Guía de Isora, Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 635.815,20 euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

12.716,30 euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308148.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría D. Solvencia: según Pliego.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los lici-

tadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: vro-dagu@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

**3828** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 8 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras del nuevo Hospital de La Gomera.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 59-04-COA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: ejecución de las obras del nuevo Hospital de La Gomera.
- b) Lugar de ejecución: San Sebastián de La Gomera.
- c) Plazo de ejecución: 40 meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 24.335.953,44 euros (75% FEDER).

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

486.719,06 euros.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Teléfono: (928) 308143.
- e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Grupo C, subgrupo todos, categoría F.
- b) Solvencia: según Pliego.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del 13 de diciembre de 2004, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 26 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 26 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiere realizado más tarde, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

## b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

## d) Admisión de variantes: según Pliego.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Según Pliego.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

8 de noviembre de 2004.

13. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: sargben@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2004.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

**3829** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio de 29 de octubre de 2004, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de marcapasos y electrodos para el Hospital General de La Palma.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

c) Número de expediente: C.P. SUM 2/05.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de marcapasos y electrodos para el Hospital General de La Palma.

b) Número de unidades a entregar: según lo dispuesto en los Pliegos.

c) División por lotes y números: los especificados en el Pliego.

d) Lugar de entrega: Hospital General de La Palma.

e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: quinientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco (524.195,00) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2005: 255.920,00 euros; año 2006: 268.275,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del importe del presupuesto base de licitación del lote o lotes adjudicados.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Unidad Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Teléfonos: (922) 185000 y (922) 185151.

e) Telefax: (922) 185084 y (922) 185530.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

g) La documentación para este concurso puede descargarse desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias en la siguiente dirección: [www.gobiernodecanarias.org/pliegos](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos).

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá a las catorce horas del día 20 de diciembre de 2004, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones, concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma. Registro General.

2º) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n (Hospital General).

3º) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

b) Domicilio: Buenavista de Arriba, s/n, Hospital General de La Palma.

c) Localidad y código postal: Breña Alta-38713 (La Palma).

d) Fecha: vigesimotavo día natural contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presenta-

ción de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

#### 9. OTRAS INFORMACIONES.

a) Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 29 de octubre de 2004.

b) Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, en el domicilio antes indicado.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Breña Alta, a 29 de octubre de 2004.- La Gerente, Ángela María Sosa Rodríguez.

**3830** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 8 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de nitrógeno líquido.- Expte. nº C.P. 2005-0-5.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife, Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P.SCT-2005-0-5.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2005-0-5. Importe total: 169.860,00 euros. Desglosado en las siguientes anualidades:

2005: 88.920,00 euros y 2006: 80.940,00 euros.

### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 600609-602209.

e) Telefax: (922) 648550.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados

en Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, c.p. 38071, de 9,00 a 14,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: documentación general y técnica y apertura de proposición económica: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica, tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales, así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

[www.gobiernodecanarias.org/pliegos/](http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2004.-  
El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

*Administración Local***Ayuntamiento de Arrecife  
(Lanzarote)**

**3831 ANUNCIO de 18 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma de la antigua plaza del mercado (fase I).**

El Ayuntamiento de Arrecife convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma de la antigua plaza del mercado (fase I).

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arrecife.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: obras de reforma de la antigua plaza del mercado (fase I).
- b) Lugar de ejecución: Arrecife.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 230.948,04 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del presupuesto de licitación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arrecife.
- b) Domicilio: Avenida Vargas, 3.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- d) Teléfono: (928) 812750 (ext. 130).
- e) Telefax: (928) 813778.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: grupo C, subgrupo 4, categoría "c" o superior.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a los artículos 16 y 17 del TRLCAP.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: vigesimosexto día natural a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (desde las 8,30 horas hasta las 14,00 horas, de lunes a viernes; y desde las 9 horas hasta las 13 horas los sábados).

b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Arrecife (Registro General).

2º) Domicilio: Avenida Vargas, 3.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Arrecife.

b) Domicilio: Avenida Vargas, 3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: sexto día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel que expire el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: doce horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

A cargo del adjudicatario.

Arrecife, a 18 de octubre de 2004.- La Secretaria Accidental, Asenet Padrón Niz.

*Otros anuncios*

### **Consejería de Presidencia y Justicia**

**3832** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 918/2004, seguido a instancias de D. Antonio Peñate Artiles, contra la Resolución nº 698, de 5 de agosto de 2004, sobre acumulación de reclamaciones y denegación de la percepción de cantidades por el ejercicio conjunto de otra función.*

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, relativa al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 918/2004, interpuesto por D. Antonio Peñate Artiles contra la Resolución nº 698, de fecha 5 de agosto de 2004, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia sobre acumulación de reclamaciones y denegación de la percepción de cantidades por el ejercicio conjunto de la función de oficial y secretario en virtud de habilitación y no de sustitución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia,

### **R E S U E L V E:**

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 918/2004, seguido a instancia de D. Antonio Peñate Artiles, contra la Resolución nº 698, de 5 de agosto de 2004, de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, sobre acumulación de reclamaciones y denegación de la percepción de cantidades por el ejercicio conjunto de la función de oficial y secretario judicial en virtud de habilitación y no de sustitución.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el Procedimiento Abreviado nº 918/2004, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa de Haro Brito.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**3833** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 5 de abril de 2004, que inicia el expediente sancionador S-016/2003, contra D. José Miguel Torres Santana.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Resolución de 5 de abril de 2004, a D. José Miguel Torres Santana, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. José Miguel Torres Santana.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera por comercialización de productos pesqueros nº S-16/2003.

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca, de fecha 5 de abril de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador S-016/2003 a D. José Miguel Torres Santana.

Vista el acta de denuncia, formulada por los Guardias Civiles del Servicio de Protección de la Naturaleza (Patrulla SEPRONA Santa María de Guía), con D.N.I. 07.943.460 y 42.801.721, a José Miguel Torres Santana, según escrito de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 5 de diciembre de 2003, que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con fecha 16 de diciembre de 2003 (888401/AGSG 73006), con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de una infracción administrativa, por vulneración de la legislación vigente en materia de comercialización de productos pesqueros, y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al prestar servicio la Patrulla SEPRONA de Santa María de Guía, formada por los Guardias Civiles mencionados, en el Puerto de Las Nieves, término municipal de Agaete (Las Palmas de Gran Canaria), el día 4 de diciembre de 2003, siendo las 17,30 horas, se procedió a la inspección del vehículo isotermo 8149-CHG, el cual transportaba mil doscientos kilos de caballa, según manifestación del transportista, por lo que se procedió a la comprobación de la carga, observando como efectivamente todo era pescado fresco y de las especies anteriormente nombradas y de talla reglamentaria, careciendo las cajas de etiquetas identificativas. Preguntado por la procedencia de dichos pescados, manifiesta que lo adquirió en la Cofradía de Arguineguín, para proceder a su venta en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Que el denunciado es José Miguel Torres Santana (N.I.F. 42.740.817D), con domicilio en la calle Saucillo, 56 (35009-Las Palmas de Gran Canaria).

Tercero.- En la iniciación del presente expediente sancionador, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. de 9 de agosto), y demás de general aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para incoación y resolución del presente expediente sancionador, le viene atribuida a la Viceconsejería de Pesca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- El artículo 4 del Real Decreto 331/1999, de 26 de febrero, de normalización y tipificación de los productos de la pesca, frescos, refrigerados o cocidos (B.O.E. de 18 de marzo), dispone que todos los productos pesqueros frescos, refrigerados o cocidos, deberán llevar en el envase o embalaje correspondiente, y en lugar visible, la etiqueta especificada en el anexo I del citado Real Decreto, cuyas dimensiones mínimas han de ser de 14 centímetros de longitud por 4 centímetros de altura, en la que en caracteres legibles e indelebles se contemplen como mínimo las especificaciones contenidas en el citado artículo. La citada etiqueta ha de constar en el embalaje en su primera puesta a la venta, teniendo que acompañar al producto en las diversas fases de comercialización desde dicha primera venta o puesta en el mercado hasta el consumidor final, incluyendo el transporte y distribución.

Tercero.- La Disposición Adicional Primera de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23.4.03), relativa a la ordenación del sector pesquero y comercialización de los productos pesqueros, dispone que: "sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa básica estatal, en materia de ordenación pesquera relativa a la flota pesquera, establecimientos de puertos base y cambio de base, puertos de desembarque y primera venta de los productos pesqueros, así como en materia de comercialización de productos pesqueros, será de aplicación la restante legislación del Estado."

Las infracciones en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros, vienen recogidas en el Título V, Capítulo III, de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.E. de 28 de marzo).

Cuarto.- La falta de etiquetado en los términos descritos en el acta de denuncia incoada por la Guardia Civil y transcritos en el apartado primero de los antecedentes de hecho, constituye una presunta infracción grave al artículo 99 de la Ley 3/2001, por incumplimiento de su apartado m): "la identificación incorrecta en las cajas o embalajes de las especies contenidas. El importe de la sanción, que en su caso

proceda, oscilará entre 301 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 del texto legal citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación de expediente sancionador nº S-016/2003, contra D. José Miguel Torres Santana (N.I.F. 42.740.817-D), por falta de etiquetado en los productos pesqueros frescos objeto de comercialización, incurriendo en la infracción prevista en el artículo 99, apartado m), de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a Dña. Nieves González Torres (Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Pesquero), haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación al artículo 29 de la Ley 30/1992.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente sancionador al interesado indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

**3834** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 5 de abril de 2004, que inicia el expediente sancionador PV-002/2004, contra D. José Miguel Torres Santana.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Resolución de 5 de abril de 2004, a D. José Miguel Torres Santana, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. José Miguel Torres Santana.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera por comercialización de productos pesqueros nº PV-002/2004.

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca, de fecha 5 de abril de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador PV-002/2004 a José Miguel Torres Santana.

Vista el acta de denuncia, formulada por los Guardias Civiles del Servicio de Protección de la Naturaleza (Patrulla SEPRONA Santa María de Guía), con D.N.I. 07.943.460 y 43.760.543, a José Miguel Torres Santana, según escrito de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 13 de febrero de 2004, que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con fecha 18 de febrero de 2004 (117085 AGSG/8580), con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de una infracción administrativa, por vulneración de la legislación vigente en materia de comercialización de productos pesqueros, y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al prestar servicio la Patrulla SEPRONA de Santa María de Guía, formada por los Guardias Civiles mencionados, en el Puerto de Las Nieves, término municipal de Agaete (Las Palmas de Gran Canaria), el día 11 de febrero de 2004, siendo las 20,10 horas, se procedió a la inspección del vehículo isotermo 8149-CHG, el cual transportaba ochocientos kilos de pescado fresco (caballa, morena, congrio, chicharro) según manifestación del transportista, por lo que se procedió a la comprobación de la carga, observando como efectivamente todo era pescado fresco y de las especies anteriormente nombradas y de talla reglamentaria, careciendo las cajas de etiquetas identificativas. Preguntado por la procedencia de dichos pescados, manifiesta que lo adquirió en la Cofradía de Arguineguín y la de Agaete, para proceder a su venta en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Que el denunciado es José Miguel Torres Santana (N.I.F. 42.740.817-D), con domicilio en la calle Saucillo, 56 (35009-Las Palmas de Gran Canaria).

Tercero.- En la iniciación del presente expediente sancionador, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. de 9 de agosto), y demás de general aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para incoación y resolución del presente expediente sancionador, le viene atribuida a la Viceconsejería de Pesca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- El artículo 4 del Real Decreto 331/1999, de 26 de febrero, de normalización y tipificación de los productos de la pesca, frescos, refrigerados o cocidos (B.O.E. de 18 de marzo), dispone que todos los productos pesqueros frescos, refrigerados o cocidos, deberán llevar en el envase o embalaje correspondiente, y en lugar visible, la etiqueta especificada en el anexo I del citado Real Decreto, cuyas dimensiones mínimas han de ser de 14 centímetros de longitud por 4 centímetros de altura, en la que en caracteres legibles e indelebles se contemplen como mínimo las especificaciones contenidas en el citado artículo. La citada etiqueta ha de constar en el embalaje en su primera puesta a la venta, teniendo que acompañar al producto en las diversas fases de comercialización desde dicha primera venta o puesta en el mercado hasta el consumidor final, incluyendo el transporte y distribución.

Tercero.- La Disposición Adicional Primera de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23.4.03), relativa a la ordenación del sector pesquero y comercialización de los productos pesqueros, dispone que: "sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa básica estatal, en materia de ordenación pesquera relativa a la flota pesquera, establecimientos de puertos base y cambio de base, puertos de desembarque y primera venta de los productos pesqueros, así como en materia de comercialización de productos pesqueros, será de aplicación la restante legislación del Estado".

Las infracciones en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos

pesqueros, vienen recogidas en el Título V, Capítulo III de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.E. de 28 de marzo).

Cuarto.- La falta de etiquetado en los términos descritos en el acta de denuncia incoada por la Guardia Civil y transcritos en el apartado primero de los antecedentes de hecho, constituye una presunta infracción grave al artículo 99 de la Ley 3/2001, por incumplimiento de su apartado m): "la identificación incorrecta en las cajas o embalajes de las especies contenidas. El importe de la sanción, que en su caso proceda, oscilará entre 301 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 del texto legal citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación de expediente sancionador nº PV-002/2004 contra D. José Miguel Torres Santana (N.I.F. 42.740.817-D) por falta de etiquetado en los productos pesqueros frescos objeto de comercialización, incurriendo en la infracción prevista en el artº. 99, apartado m), de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Dña. Nieves González Torres (Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Pesquero), haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación al artº. 29 de la Ley 30/1992.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente sancionador al interesado indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 16 del Real Decreto 1.398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

**3835** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 5 de abril de 2004, que inicia el expediente sancionador PV-003/2004, contra D. José Miguel Torres Santana.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Resolución de 5 de abril de 2004, a D. José Miguel Torres Santana, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. José Miguel Torres Santana.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera por comercialización de productos pesqueros nº PV-003/2004.

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca, de fecha 5 de abril de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador PV-003/2004 a José Miguel Torres Santana.

Vista el acta de denuncia, formulada por los Guardias Civiles del Servicio de Protección de la Naturaleza (Patrulla SEPRONA Santa María de Guía), con D.N.I. 07.943.460 y 43.760.543, a José Miguel Torres Santana, según escrito de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 23 de febrero de 2004, que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación con fecha 26 de febrero de 2004 (131990 AGSG/9699), con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de una infracción administrativa, por vulneración de la legislación vigente en materia de comercialización de productos pesqueros, y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Al prestar servicio la Patrulla SEPRONA de Santa María de Guía, formada por los Guardias Civiles mencionados, en el Puerto de Las Nieves, término municipal de Agaete (Las Palmas de Gran Canaria), el día 18 de febrero de 2004, siendo las 20,10 horas, se procedió a la inspección del vehículo isotermo 8149-CHG, el cual transportaba seiscientos diez kilos de pescado fresco (caballa, chicharro, congrio, merma) según manifestación del transportista, por lo que se procedió a la comprobación de la carga, ob-

servando como efectivamente todo era pescado fresco y de las especies anteriormente nombradas y de talla reglamentaria, careciendo las cajas de etiquetas identificativas. Preguntado por la procedencia de dichos pescados, manifiesta que lo adquirió en la Cofradía de Arguineguín y la de Agaete, para proceder a su venta en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Que el denunciado es José Miguel Torres Santana (N.I.F. 42.740.817-D), con domicilio en la calle Saucillo, 56 (35009-Las Palmas de Gran Canaria).

Tercero.- En la iniciación del presente expediente sancionador, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. de 9 de agosto), y demás de general aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para incoación y resolución del presente expediente sancionador, le viene atribuida a la Viceconsejería de Pesca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- El artículo 4 del Real Decreto 331/1999, de 26 de febrero, de normalización y tipificación de los productos de la pesca, frescos, refrigerados o cocidos (B.O.E. de 18 de marzo), dispone que todos los productos pesqueros frescos, refrigerados o cocidos, deberán llevar en el envase o embalaje correspondiente, y en lugar visible, la etiqueta especificada en el anexo I del citado Real Decreto, cuyas dimensiones mínimas han de ser de 14 centímetros de longitud por 4 centímetros de altura, en la que en caracteres legibles e indelebles se contemplan como mínimo las especificaciones contenidas en el citado artículo. La citada etiqueta ha de constar en el embalaje en su primera puesta a la venta, teniendo que acompañar al producto en las diversas fases de comercialización desde dicha primera venta o puesta en el mercado hasta el consumidor final, incluyendo el transporte y distribución.

Tercero.- La Disposición Adicional Primera de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23.4.03), relativa a la ordenación del sector pesquero y comercialización de los productos pesqueros, dispone que: "sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa básica estatal, en materia de ordenación pesquera relativa a la flota pesquera, establecimientos de puertos base y cambio de base, puertos de desembarque y primera venta de los productos pesqueros, así como en materia de comercialización de productos pesqueros, será de aplicación la restante legislación del Estado".

Las infracciones en materia de ordenación del sector pesquero y de comercialización de productos pesqueros, vienen recogidas en el Título V, Capítulo III de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (B.O.E. de 28 de marzo).

Cuarto.- La falta de etiquetado en los términos descritos en el acta de denuncia incoada por la Guardia Civil y transcritos en el apartado primero de los antecedentes de hecho, constituye una presunta infracción grave al artículo 99 de la Ley 3/2001, por incumplimiento de su apartado m): "la identificación incorrecta en las cajas o embalajes de las especies contenidas. El importe de la sanción, que en su caso proceda, oscilará entre 301 a 60.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 del texto legal citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación de expediente sancionador nº PV-003/2004 contra la empresa José Miguel Torres Santana (N.I.F. 42.740.817-D) por falta de etiquetado en los productos pesqueros frescos objeto de comercialización, incurriendo en la infracción prevista en el artículo 99, apartado m), de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Dña. Nieves González Torres (Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Pesquero), haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación al artículo 29 de la Ley 30/1992.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente sancionador al interesado indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, dispone de un plazo de quin-

ce días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

#### Consejería de Turismo

**3836** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

#### R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados, la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, Regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

#### RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 54, nº 794.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, así como el artº. 7.2.B.e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04) (B.O.C. nº 139, de 19.7.03), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 17.706, de 23 de febrero de 2004, existe hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación de expediente sancionador a:

TITULAR: D. Robert Elwell.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Spices.

DIRECCIÓN: Centro Comercial Yumbo, Locales 161/15-16, Playa del Inglés. San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 04/236.

N.I.F.: X-4828872E.

Examinada el acta de inspección nº 17.706, de 23 de febrero de 2004, se le imputa el siguiente

HECHO: no haber comunicado a la administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de D. Robert Elwell, que explota turísticamente el establecimiento consignado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 23 de febrero de 2004.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 2º y 5º de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIÓN: artº. 76.1, en relación con el artº. 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIÓN: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 1.352,28 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B.f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04). PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Pino Ana Hernández Guerra, suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**3837** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de M.T. y C.T. transformación viviendas unifamiliares aisladas, Valle Higuera, ubicada en Polígono nº 20, Valle Higuera, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. nº AT 04/086.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/086, denominado: Línea subterránea de M.T. y C.T. transformación viviendas unifamiliares aisladas, Valle Higuera.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Fincas Majoreras, S.L., con domicilio en carretera Playa Blanca, 1, término municipal de Puerto del Rosario, sobre el es-

tablecimiento de una línea subterránea, trifásica, de 1º tramo hasta C.R. dúplex, 2º tramo hasta ET simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen entre C-200.877 Calvario y C-200.139 Triquivijate y su final en E.T. que se proyecta, con longitud total de 30/805 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de Antigua.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie y un centro de reparto prefabricado, situado en Polígono nº 20, Valle Higuera, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior de 160 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 92.327,22 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª, del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Antigua y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2004.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**3838** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2004, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 3 de noviembre de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio del titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de la denuncia contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por el Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 3 de noviembre de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la Resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

El interesado dispone de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Manuel Garabote Santos; EXPTE.: GC/200141/I/04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9510-BZ; INFRACCIÓN: ar-

tículo 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artículo 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 3 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**3839 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 3 de noviembre de 2004, relativa a la notificación de la Resolución del recurso presentado en el expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Mario Cabrera González, ha sido adoptada en fecha 3 de noviembre de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

## RECURSO DE REPOSICIÓN Nº 205/04.

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio del titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la resolución del recurso presentado en el expediente sancionador incoado con motivo de la infracción a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 2 de noviembre de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución del recurso presentado en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

EXPTE.: GC/200587/O/02; TITULAR: D. Virgilio García Padilla; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-9390-BF; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 Ley 16/1987, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 3 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, Mario Cabrera González.

#### **Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)**

**3840** ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, relativo a la aprobación del Acuerdo de mejoras de los funcionarios del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 148, de fecha 20 de octubre de 2004, se publica íntegramente el Acuerdo de mejoras de los funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona 2.004/2007, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de julio de 2004, teniendo vigencia hasta el año 2007 y efectos retroactivos a 1 de enero de 2004, en cumplimiento de la Resolución nº 187 dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de agosto de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Abona, a 20 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Arturo Eugenio González Hernández.

#### **Ayuntamiento de Tijarafe (La Palma)**

**3841** ANUNCIO de 2 de julio de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial para regular la Introducción de Cultivos Forzados en el ámbito municipal de Tijarafe.

El Ayuntamiento de Tijarafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Habiendo sido aprobado provisionalmente el Plan Especial para regular la Introducción de Cultivos Forzados en el ámbito municipal de Tijarafe por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2004, y vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Municipal, de fechas 12 y 13 de mayo de 2004, respectivamente, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor y una abstención, la del Sr. Concejal, D. Honorio Cáceres Rodríguez, lo que supone el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda aprobar definitivamente el referido Plan Especial para regular la Introducción de Cultivos Forzados.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de

dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, computado desde el día siguiente en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que por parte del interesado se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en mejor defensa de sus derechos e intereses.

Tijarafe, a 2 de julio de 2004.- El Alcalde, Juan Manuel González Luis.

#### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria**

**3842** *EDICTO de 10 de mayo de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 993/2002.*

D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: que en lo autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y fallo tienen el tenor literal siguiente:

Procedimiento.- Juicio Ordinario nº 993/2002.

#### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por la Sra. Dña. María Mercedes González Jiménez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario. Seguido entre partes, como actor, la entidad Línea de Belleza de Canarias, S.L. representado por la procuradora Dña. Elisa Pérez Beltrán y asistido del letrado D. Marcelino Alonso Hernández y como demandado la entidad Déniz y Navarro, S.L. representado por el procurador Dña. Beatriz Guerrero Doblás y asistida del letrado D. Fernando Aragón. Y como actor reconviniente la entidad Déniz y Navarro, S.L. y como demandado reconvenido Línea de Belleza de Canarias, S.L., Dña. Constanza Molina Álvarez, Dña. Doris Julieta Molina Álvarez, Dña. María Ángeles Domínguez Felipe y la entidad International Plastic Surgery Spain, S.L.

#### FALLO

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por entidad Línea de Belleza de Canarias, S.L. representado por la procuradora Dña. Elisa Pérez Beltrán y asistido del letrado D. Marcelino Alonso Hernández y como demandado la entidad Déniz y Navarro, S.L. representado por el procurador Dña. Beatriz Guerrero Doblás y asistida del letrado D. Fernando Aragón debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de todos los pedidos de la misma con imposición de las costas a la actora.

Que desestimando como desestimo la demanda reconvenicional formulada por la entidad Déniz y Navarro, S.L. contra Línea de Belleza de Canarias, S.L., Dña. Constanza Molina Álvarez, Dña. Doris Julieta Molina Álvarez, Dña. María Ángeles Domínguez Felipe y la entidad International Plastic Surgery Spain, S.L. debo absolver y absuelvo a los expresados demandados reconvenidos de todos los pedidos de dicha demanda y con imposición de las costas al actor reconviniente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá de ser preparado en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a los demandados en reconvención “International Plastic Surgery” y Dña. María Ángeles Domínguez Felipe cuyo último domicilio se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2004.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.